

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVO GESTIÓN DE INFRACCIONES	SISTEMAS DE GESTIÓN SGC – MECI - SISTEDA  FORMATO AUTO POR EL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DE UNAS DILIGENCIAS PRELIMINARES.	Pendiente por codificar	
		VERSIÓN	1
		FECHA APROBACIÓN	Pendiente por aprobación

AUTO N°. 1199 - 2016  
24 DE MAYO

**POR MEDIO DEL CUAL, SE ARCHIVAN UNAS DELIGENCIAS ADMINISTRATIVAS PRELIMINARES.**

El Director del Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente-DAGMA- en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Constitución Política de Colombia, la Ley 99 de 1993, la Ley 1333 de 2009, el Decreto 2811 de 1974, el Decreto Municipal 0203 de 2001, los Acuerdos Municipales Nos. 18 de Diciembre 30 de 1994, 01 de 1996, 70 de 2000, demás normas concordantes, y

**CONSIDERANDO**

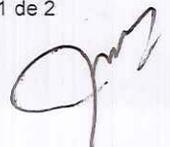
Que el Área Jurídica del DAGMA, recibe del Grupo Recurso Hídrico documentos referentes al Usuario de la Carrera 41 C No 30D- 74, barrio Ciudad Modelo de la ciudad de Santiago de Cali, quien ha incumplido con el Decreto 3930 de 2010, presentando su predio una conexión errada a la red de alcantarillado pluvial del sector, es decir, las aguas residuales de dicho inmueble drenan a través de la red de aguas lluvias hacia el canal de la Carrera 39, generando contaminación a este importante sistema pluvial de la ciudad.

Que así mismo, mediante Radicado de fecha 2016-41330-000873-2 del 03 de Febrero de 2016, EMCALI EICE – ESP, remite al DAGMA oficio No 331.6-DR-0116-2016, donde señala: “ *Estas correcciones fueron verificadas por personal del área funcional de Control de Aguas Residuales en Canales de Aguas Lluvias del Departamento de Recolección , quienes están al frente de las asesorías y la comprobación de que los trabajos de eliminación de estos vertimientos se han llevado a cabo cumpliendo con las normas técnicas de EMCALI EICE ESP, visita realizadas durante la segunda quincena del mes de Enero de 2016.*”

Que el anexo que acompaña el oficio con Radicado de fecha 2016-41330-000873-2 del 03 de Febrero de 2016, remitido por el Departamento de Recolección de EMCALI EICE – ESP está el listado de Predios que han efectuado reparación Conexiones Erradas en la primera quincena del mes de Enero de 2016, donde pudieron corroborar que el predio ubicado en la Carrera 41 C No 30 D -74 de la ciudad de Santiago de Cali, efectuó la reparación de su Conexión Errada, cumpliendo con las normas técnicas exigidas por EMCALI EICE ESP.

Que de conformidad con lo anterior y no existiendo mérito para continuar con las diligencias propias de un proceso sancionatorio ambiental por lo expuesto este Despacho, procederá en la parte resolutoria del mismo, a decretar el ARCHIVO de las diligencias adelantadas al Usuario y/o Propietario del predio ubicado en la Carrera 41 C No.30 D-74, Barrio Ciudad Modelo de la ciudad de Santiago de Cali.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVO GESTIÓN DE INFRACCIONES	SISTEMAS DE GESTIÓN SGC – MECI - SISTEDA  <b>FORMATO AUTO POR EL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DE UNAS DILIGENCIAS PRELIMINARES.</b>	Pendiente por codificar	
		VERSIÓN	1
		FECHA APROBACIÓN	Pendiente por aprobación

**AUTO N°. 1199 - 2016**  
**24 DE MAYO**

**POR MEDIO DEL CUAL, SE ARCHIVAN UNAS DELIGENCIAS ADMINISTRATIVAS PRELIMINARES.**

Que en mérito de lo anterior, el Director del DAGMA,

**RESUELVE**

ARTICULO PRIMERO. Archivar las diligencias preliminares adelantadas por conexiones erradas contra el Usuario y/o Propietario del predio ubicado en la Carrera 41 C No. 30 D-74 del barrio Ciudad Modelo de la ciudad de Santiago de Cali, por no existir mérito suficiente para iniciar proceso sancionatorio por las razones expuestas en las consideraciones del presente Acto.

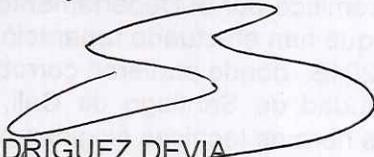
ARTICULO SEGUNDO. Desanotese el Expediente No. 4133.0.9.9.297 de 2015, de la base de datos de Expedientes Activos de la Entidad.

ARTICULO TERCERO. Notificar el presente Acto Administrativo personalmente o por Aviso al Usuario y/o Propietario del predio ubicado en la Carrera 41 C No.30 D-74 barrio Ciudad Modelo de la ciudad de Santiago de Cali.

ARTICULO CUARTO. Contra el presente Auto procede el Recurso de Reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación del mismo. Art. 76 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Santiago de Cali a los 24 días del mes de Mayo de 2016



**LUIS ALFONSO RODRIGUEZ DEVIA**  
**DIRECTOR DAGMA**

Proyectó: Fernando Urueña Sánchez - Abogado Contratista, Área Jurídica  
 Revisó: Dra Ana Milena Domínguez Martínez.- Líder Grupo Procesos Sancionatorios Área Jurídica - Dr Walter Reyes Unas - Profesional Universitario- Jefe Área Jurídica- Dra Angélica Delgado Arbeláez, Asesora Jurídica del Despacho  
 Elaboró: Fernando Urueña Sánchez - Abogado Contratista, Área Jurídica DAGMA

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



Despierta tu naturaleza

Alcaldía de Santiago de Cali

Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente

**Diligencia de Notificación Personal**

En el día de hoy CINCO (5) del mes JULIO (7) del Año 2016 (2016), con el fin de notificarse personalmente del contenido de la resolución No. AUTO # 1199 de fecha 24 DE MAYO DE 2016, se hizo presente el señor (a) GABRIEL DE JESUS RINCON SEPULVEDA identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 2.481.249 de DOLIVAR (V), en calidad de PROPIETARIO DEL PREDIO de UBICACION EN LA CRA 41C # 30D-74 a quien se le informo que contra la misma proceden los recursos DE REPOSICION dentro de los 10 (DIEZ) días hábiles siguientes a la fecha de esta notificación. (Se entrega copia autentica del acto administrativo)

Firma del Notificado:

Cédula de Ciudadanía:

Firma del Funcionario:

Cargo:



